



La Junta Electoral de la Real Federación Española de Piragüismo, en fecha 20 de septiembre de 2016, ante la solicitud de voto por correo formulada por Don EDDIE FREIRE FRAILE el día 19 de septiembre de 2016, dentro del plazo reglamentariamente establecido, adjuntando a su solicitud el permiso de conducir, ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO

DESESTIMAR la solicitud de voto por correo interesada por Don EDDIE FREIRE FRAILE, al no cumplimentar debidamente lo exigido en el artículo 34.1 del Reglamento Electoral, en cuanto identificarse con fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia, no considerando válido el permiso de conducir.

Contra el presente acuerdo, podrá el interesado reclamar ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días, en atención a lo dispuesto en el artículo 64.1 del reglamento electoral.

EL SECRETARIO

VºBº  
EL PRESIDENTE



Fdo.: Jesús Rodríguez Inclán



Fdo.: Juan Carlos Vinuesa González